

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión: 00	Fecha: 2018/05/8

Formato No. 2	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. Partes: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., y PAULA ALEJANDRA GUIADO.
Instrucción Dirigida a:	Fiduciaria SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. , como vocera del Patrimonio Autónomo – Fondo Nacional de Seguridad Vial.
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales
Centro de Costo	Se adjunta documento de verificación del objeto del contrato respecto al Plan de Acción y a los Proyectos de Inversión, suscrito por la Directora (E) de Infraestructura y Vehículos, la Jefe (E) de la Oficina Asesora de Planeación y el Profesional Especializado con funciones de Presupuesto del Grupo de Gestión Financiera.
Ciudad y Fecha	Bogotá, D.C., 30 de junio del 2023.
Nombre	PAULA ALEJANDRA GUIADO.
Cédula o Nit	C.C. No. 1.032.497.414 expedida en Bogotá D.C.
Dirección	CR 69 D # 25 45 IN 14 AP 502 en Bogotá
Teléfono:	3 0 0 7 9 0 8 8 2 0
Correo Electrónico:	paga1998@hotmail.com
Objeto	<i>“BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES ASOCIADAS A INFRAESTRUCTURA SEGURA.”</i>
Modalidad de Contratación:	Contratación Directa Privada - literal (a) del numeral 4.3.2.3., del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Contratación aprobada en el Comité Virtual de Contratación celebrado el 30 de junio del 2023. (Acta No. 24).
Justificación de la modalidad de contratación:	Necesidad y justificación de la contratación: La Agencia Nacional de Seguridad Vial, creada por la Ley 1702 de 2013, tiene como finalidad la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país. Es el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio. De acuerdo con el mandato de la Ley de creación de la Entidad (Ley 1702 de 2013), la Agencia Nacional de Seguridad Vial fue incluida en el Presupuesto General de la Nación, obtuvo NIT y Código de Consolidación ante la Contaduría General de la Nación, fue registrada en el SIIF y hoy ya cuenta con los Decretos 787 y 788 del 21 de abril de 2015; disposiciones que establecen las funciones de la estructura Interna y la planta de personal respectivamente. Al respecto, la Ley 1702 de 2013 en sus artículos 2º y 5º indica: <i>“ARTÍCULO 2o. AUTORIDAD. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) es la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Coordina los organismos y</i>

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

	<i>entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; su misión es prevenir y reducir los accidentes de tránsito (...)</i> De otro lado, el artículo 12 del Decreto 787 de 20152, establece como funciones de la Secretaría General de la ANSV, entre otras, las siguientes: <i>“(...)</i> <i>1. Asesorar a la Dirección General en la formulación de políticas, planes y programas, en lo referente al desarrollo del talento humano, y en la administración de los recursos financieros, económicos y físicos de la Agencia y del Fondo Nacional de Seguridad Vial.</i> <i>(...)</i> <i>3. Dirigir el desarrollo de los programas de administración de personal, bienestar social, seguridad industrial, salud ocupacional, selección, vinculación, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano de la Agencia, de conformidad con las políticas institucionales y la normativa vigente.</i> <i>(...)</i> <i>15. Liderar la debida aplicación del Sistema de Desarrollo Administrativo relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional, al interior de la Agencia. (...)”</i> Así mismo, el Decreto No. 0787 del 21 de abril de 2015 “Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y se dictan otras disposiciones”. Establece las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, donde en el artículo 9° se estipulan las funciones de la Dirección de Infraestructura y Vehículos, dentro de las cuales se encuentran las siguientes: <i>1. “Proponer a la Dirección General la formulación e implementación de políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos que mejoren los niveles de seguridad vial de la infraestructura y de vehículos.</i> <i>2. Hacer seguimiento y evaluar la implementación de las políticas públicas, estrategias,</i> <i>3. programas, planes y proyectos que se adopten para mejorar los niveles de seguridad vial de la infraestructura y de vehículos.</i> <i>4. Elaborar los contenidos que en materia de niveles de seguridad vial de la infraestructura y de vehículos deban estar contemplados en el Plan Nacional de Seguridad Vial.</i> <i>13. Suministrar a la Oficina Asesora de Comunicaciones la información requerida para la realización de campañas de prevención vial, información, formación y sensibilización en seguridad vial, en materia de niveles de seguridad vial de la infraestructura y de vehículos.</i> <i>17. Dar lineamientos y elaborar metodologías estándar para la implementación de sistemas de evaluación que permitan medir los niveles de seguridad vial de la infraestructura y adoptar las acciones a que haya lugar.</i>
--	--

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

	19. Definir los criterios técnicos para la elaboración del inventario local, departamental y nacional de las señales de tránsito a cargo de las autoridades correspondientes y consolidarlos en una base de datos, bajo las directrices de la Dirección General. 20. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.” De conformidad con lo anterior, los niveles de seguridad vial comprenden lineamientos técnicos, especificaciones técnicas, acciones, estrategias, proyectos y programas que componen la política pública. Cabe destacar que la evolución de cómo se entiende y se trabaja la seguridad vial ha traído nuevos enfoques, uno de ellos es el de Sistema Seguro (ESS), el cual contempla la seguridad vial como el resultado de la interacción entre diferentes componentes que forman un sistema dinámico que influye en la manera en que las personas se desplazan y se comportan en las vías (WRI, 2018). La premisa fundamental del ESS consiste en reconocer que el ser humano es susceptible a cometer errores, por ello se debe diseñar un sistema (diseño seguro de vías, vehículos seguros, usuarios idóneos, gestión interinstitucional, velocidades seguras, entre otros) que mitigue significativamente el riesgo y las consecuencias de un siniestro. Igualmente, se debe considerar el enfoque de Visión cero, el cual propone una aproximación ética frente al problema de la inseguridad vial: ninguna muerte es aceptable en el tránsito, todas son evitables. A partir de lo anterior, el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2022 – 2031 adopta el ESS para guiar la gestión de la seguridad vial por los próximos 10 años, permitiendo a Colombia avanzar en un modelo que centre sus esfuerzos la protección de los actores viales. En el marco del PNSV se encuentran dos áreas de acción encaminadas a mejorar las condiciones de seguridad vial de las vías, desde la Infraestructura segura y las Velocidades seguras, a continuación, se presentan los principales objetivos y acciones de estas áreas:		
	Áreas de acción	Objetivo general	Objetivos específicos
	I. Velocidades seguras	A. Fomentar la conducción de vehículos a velocidades seguras	1.1 Fortalecer lineamientos y capacidades técnicas para la definición de límites de velocidad adecuados en el país.
			1.2 Promover la gestión de estrategias integrales para el cumplimiento de velocidades seguras en las vías del país.
			1.3 Impulsar el cumplimiento de los límites de velocidad por parte de los conductores.

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

		III. Infraestructura vial segura	A. Proteger la vida desde el diseño, construcción, mejoramiento y conservación de infraestructura vial segura	3.1. Fortalecer la planificación y el diseño de infraestructura vial segura.
				3.2. Incorporar las necesidades de los actores viales más vulnerables en el diseño y operación de la infraestructura vial.
				3.3. Gestionar condiciones de riesgo en la infraestructura vial.
				3.4. Favorecer la seguridad e indulgencia de las zonas laterales de la infraestructura vial
				3.5. Fomentar la pacificación del tránsito en armonización de la seguridad vial y las necesidades de movilización.
				3.6. Mejorar las condiciones de seguridad vial en zonas destinadas al transporte público de pasajeros.
		B. Mitigar el riesgo en puntos, tramos y sectores críticos de siniestralidad		3.1. Implementar programas para mejorar las condiciones de seguridad de los puntos críticos de siniestralidad y favorecer la mitigación de riesgos.
		C. Ascender hacia tecnologías y procesos de alto reconocimiento internacional en dispositivos y señalización para la infraestructura segura		3.1 Implementar requisitos de desempeño para dispositivos y señalización de la infraestructura vial.
				3.2 Optimizar la gestión de los dispositivos de regulación del tránsito en vías rurales, urbanas y pasos urbanos.
				3.3 Mejorar la gestión de la señalización y medidas de seguridad para obras o eventos en vía.

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

	Por otro lado, es importante señalar que la Dirección de Infraestructura y Vehículos (DIV) se encuentra ejecutando diversas estrategias y proyectos relacionados con los niveles de seguridad vial en la infraestructura de los territorios, lo cual, además de las funciones propias de la dirección, ha requerido de mayores esfuerzos humanos con el fin de llevar a cabo las mismas, por lo que se requiere del recurso humano que apoye, acompañe, asista los procesos y proyectos entre los cuales se encuentran: Construcción de política pública y lineamientos técnicos Siguiendo con los objetos “1.1 Fortalecer lineamientos y capacidades técnicas para la definición de límites de velocidad adecuados en el país.3.1. (a) Fortalecer la planificación y el diseño de infraestructura vial segura. 3.2.(a) Incorporar las necesidades de los actores viales más vulnerables en el diseño y operación de la infraestructura vial. 3.4. (a) Favorecer la seguridad e indulgencia de las zonas laterales de la infraestructura vial 3.5. (a) Fomentar la pacificación del tránsito en armonización de la seguridad vial y las necesidades de movilización. 3.6(a). Mejorar las condiciones de seguridad vial en zonas destinadas al transporte público de pasajeros. 3.3.1 (c) Definir lineamientos técnicos para la gestión de tránsito durante las obras o eventos en vía” Presentes en el PNSV 2022-2031 se hace necesario desde la DIV continuar con la construcción de lineamientos técnicos y de política pública que orienten la implementación de medidas para una infraestructura más segura y la gestión de la velocidad en las vías del país. Se requiere contar con un profesional que apoye la formulación, implementación y seguimiento de la política pública respecto a las áreas de acción del PNSV correspondientes a la DIV, el desarrollo de estos procesos en la totalidad de sus etapas, desde la identificación de necesidades hasta la construcción de los lineamientos que promueven la aplicación de herramientas y acciones encaminadas a gestionar la velocidad en el país. Así mismo apoyen la difusión o divulgación al interior de la ANSV, al sector público o privado de la documentación generada. Asistencia técnica a autoridades locales y trabajo en campo. Siguiendo con los objetos “1.1.2 Asistir técnicamente a las entidades territoriales en la definición de límites de velocidad adecuados. 1.2.2 Asistir técnicamente a las entidades territoriales y administradores de infraestructura vial en la implementación de medidas integrales para la gestión de la velocidad”, se hace pertinente realizar procesos de asistencia técnica a las entidades territoriales en lo que respecta a la elaboración, adopción y puesta en marcha de los documentos y lineamientos técnicos publicados y adoptados, así como los que se están estructurando. Por otro lado, el trabajo de campo en temas de seguridad vial desempeña un papel fundamental en el análisis y mejora de las condiciones de infraestructura. Los expertos en seguridad vial realizan estudios exhaustivos en carreteras, calles y otros espacios viales para identificar posibles deficiencias que puedan poner en peligro a los usuarios de la vía. Estas evaluaciones incluyen la inspección de la señalización vial, la iluminación, los cruces y la geometría de las vías. A través del trabajo de campo, se pueden detectar problemas como la falta de señales claras o visibles, el diseño inadecuado de intersecciones o la presencia de obstáculos peligrosos. Los datos recopilados en el terreno permiten a los responsables de la seguridad vial tomar medidas correctivas y mejorar la infraestructura vial para reducir los riesgos y garantizar una circulación más segura. Por lo anterior, es importante dar
--	--

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

	cumplimiento al objetivo “3.3.(a) Gestionar condiciones de riesgo en la infraestructura vial”, esto mediante un programa que busca generar un marco de actuaciones sobre la evaluación de la infraestructura vial, para que los responsables de esta implementen acciones en plazos definidos. El programa está dividido en estrategias reactivas y preventivas y presenta las herramientas y los instrumentos de planeación y gestión para que este pueda ser llevado a cabo. Dentro de las estrategias reactivas tenemos a las inspecciones de seguridad vial, las evaluaciones bajo la metodología Irap y las visitas de verificación de las condiciones de la infraestructura. Estas dos últimas están siendo desarrolladas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Por lo tanto, para la ejecución de este proceso se requiere de un profesional que dé continuidad en la planificación asegurando una adecuada articulación y gestión con el sector transporte, las entidades territoriales, administradores de infraestructura vial y demás actores relevantes, con el fin de promover una cooperación estrecha y coordinada. Garantizando la implementación de los lineamientos técnicos publicados y adoptados, así como aquellos que se estén estructurando, brindando asistencia técnica a las entidades territoriales en la adopción y puesta en marcha de los documentos pertinentes. Además, colaborará en la gestión de condiciones de riesgo en la infraestructura vial, conforme al objetivo y obligaciones establecidas. Así mismo, se deberán apoyar acciones de coordinación y supervisión a intervenciones reactivas y preventivas, tales como inspecciones y visitas de verificación de las condiciones de seguridad vial, evaluaciones según la metodología iRAP y los demás lineamientos. - Estructuración y seguimiento a proyectos y procesos de contratación Dando respuesta a los objetos del PNSV “1.1 Fortalecer lineamientos y capacidades técnicas para la definición de límites de velocidad adecuados en el país. 1.3 Impulsar el cumplimiento de los límites de velocidad por parte de los conductores”. Se realizará por medio de procesos o proyectos que apoyen en el análisis de los límites de velocidad y la investigación del uso de tecnologías existentes enfocadas en favorecer el cumplimiento de los límites. Así mismo en las acciones de Infraestructura vial segura se requiere dar cumplimiento a los objetos: 3.1.(a) Fortalecer la planificación y el diseño de infraestructura vial segura. 3.1.3 (c) Definir lineamientos técnicos para el diseño, selección e instalación de dispositivos reductores de velocidad, los cuales requieren de un proceso de estructuración y priorización para la implementación de intervenciones con el equipo de profesionales de la entidad y a través de terceros, por lo cual se requiere apoyo para la formulación de procesos de contratación. Aunado a lo anterior, en cumplimiento del Decreto No. 0787 del 21 de abril de 2015 y el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2022 – 2031, se adelanta por parte de la Dirección de Infraestructura y Vehículos - DIV, un proceso de actualización y desarrollo de especificaciones técnicas, a partir del cual se busca desarrollar una estrategia que apunta al fortalecimiento del marco técnico y normativo, como herramienta para el diseño, construcción, evaluación y operación de una infraestructura vial segura y a la promoción de la gestión de la velocidad, que le sirva tanto a los responsables de la infraestructura vial, como a los profesionales del gremio, a nivel nacional y territorial. Por lo anterior, esta Dirección se encuentra ejecutando varios contratos relacionados con las especificaciones de la infraestructura vial, lo cual requiere un recurso humano técnico suficiente, con el fin de llevar a cabo una ejecución contractual óptima y eficaz; así como la actualización y construcción de lineamientos técnicos desde la entidad.
--	---

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

	n virtud de lo anterior, es necesario contar con un profesional que apoye en la estructuración, desarrollo y evaluación de proyectos y procesos de contratación, posteriormente, apoye el seguimiento, supervisión y ejecución de los proyectos en sus diferentes fases para generar un cierre satisfactorio de los mismos. Por todo lo anterior es necesario contar con un profesional que apoye con el seguimiento del avance en el cumplimiento de actividades y entregables establecidos en el plan de acción, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente, desde la dirección de Infraestructura y Vehículos, así como la gestión y articulación para el reporte y seguimiento técnico de los programas y proyectos conjuntos entre las Direcciones y Oficinas Asesoras de la ANSV. Así mismo se requiere del apoyo de un profesional para la implementación o seguimiento de programas y proyectos orientados a propender por la seguridad vial desde la Infraestructura Vial y la Gestionar de la Velocidad, ya que la DIV no cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar los proyectos, programas y estrategias anteriormente mencionadas. Lo anterior, de conformidad con el Certificado de inexistencia e insuficiencia en planta, se verificó que el personal de planta con vinculación legal y reglamentaria es insuficiente para desarrollar las actividades para la cual se requiere contratar la prestación del servicio de profesionales que apoyen las actividades antes mencionadas. VERIFICACIÓN DE LA DEDICACIÓN DEL CONTRATISTA. Finalmente, se informa que la Dirección de Infraestructura y Vehículos, realizó consulta en la plataforma SECOP, en donde se verificó que, a la fecha de esta solicitud, la profesional Paula Alejandra Guisado Aguilera no tiene contratos suscritos con entidades públicas. Dando aplicación a la circular número 01 de 2022 del Ministerio de Transporte se realizó la verificación de la dedicación de tiempo del contratista, donde su pudo validar que el contratista cuenta con el tiempo suficiente para el cumplimiento del presente contrato. Teniendo en cuenta lo anterior mencionado, y frente a la necesidad presentada por la Dirección de Infraestructura y Vehículos, se solicita la contratación del siguiente perfil.
Obligaciones del Contratista	Obligaciones Generales: 1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en la instrucción fiduciaria. 2. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. 3. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; documento soporte para el pago. 4. Presentar los informes requeridos, al momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual. 5. Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar. 6. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato. 7. Sostener el precio durante la ejecución del contrato.

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

	8. Cumplir los plazos establecidos en el contrato. 9. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 11. Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios y documentos previos. 12. Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de calidad definidos por la Entidad. 13. Procurar el cuidado integral de su salud. 14. Suministrar a través del certificado de examen pre ocupacional información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANSV. 16. Informar oportunamente a la ANSV acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda. 17. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación de la ANSV del SG-SST; y 18. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 19. Realizar los aportes correspondientes al Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. 20. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar. 21. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato. 22. Suscribir las actas necesarias y presentar los informes mensuales que den cuenta de su gestión y el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en los formatos que le indique la ANSV. 23. Proyectar todos los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 24. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para garantizar su cabal cumplimiento. 25. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la entidad. 26. En caso de que para la prestación del servicio el contratista necesite equipo de cómputo de su propiedad, el software instalado en ese equipo debe ser totalmente licenciado. Para evidenciar esto, el contratista presentará los soportes correspondientes cuando le sean requeridos. 27. Seguridad de la información: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la Agencia de Seguridad vial cuando le sean aplicables. Lo anterior incluye autorizar a la ANSV para realizar visitas de monitoreo y cumplimiento de los controles de seguridad establecidos en esta política. 28. La información que entregue la Agencia al Contratista para la debida ejecución del presente contrato es propiedad exclusiva de ésta, por lo cual, el Contratista se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la ANSV de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar esta información.
Obligaciones Específicas	1. Brindar apoyo a la Dirección de Infraestructura y Vehículos en el desarrollo de lineamientos y especificaciones técnicas asociadas a la gestión de la velocidad y la seguridad vial de la infraestructura.

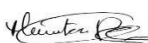
 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

	- Brindar apoyo en la estructuración e implementación de estrategias y proyectos para una infraestructura segura y gestión de la velocidad en las vías del país, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Vial. - Brindar apoyo a la Dirección de Infraestructura y Vehículos en el seguimiento del avance en el cumplimiento de actividades y entregables establecidos en el plan de acción, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente. - Brindar apoyo a la Dirección de Infraestructura y Vehículos en el desarrollo de proyectos e implementación de intervenciones en infraestructura segura que permitan mejorar y promover los niveles de seguridad vial en el país. - Brindar apoyo en la gestión y articulación para el reporte y seguimiento técnico de los programas y proyectos conjuntos entre las Direcciones y Oficinas asesoras de la ANSV, con el fin de realizar proyectos transversales que cumplan con los parámetros técnicos de las diferentes dependencias de la entidad y la misionalidad de la Entidad. - Brindar apoyo para proyectar alternativas de respuestas a derechos de peticiones y requerimientos que le sean asignados por el supervisor. - Asistir a los comités, mesas de trabajo, visitas, reuniones o instancias interinstitucionales que le sean requeridos. - Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.
Obligaciones de la ANSV	- Realizar los pagos de acuerdo con lo establecido en el Contrato - Suministrar la información y documentos que el Contratista requiera para la Ejecución del Objeto Contractual. - Ejercer la supervisión seguimiento y control permanente de la ejecución del contrato. - Facilitar al contratista el cumplimiento del objeto contractual.
Duración	El Contrato tendrá un plazo de diez (10) meses
Valor Total	El valor de los honorarios corresponde a la suma CINCUENTA Y DOS MILLONES MCTE (\$52.000.000) , incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Garantías	El CONTRATISTA deberá constituir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL una garantía que ampare los perjuicios derivados del: 1) Cumplimiento general del contrato por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. La garantía deberá ser allegada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL.
Forma de Pago	La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará al contratista por concepto de honorarios el valor del presente contrato así: a) Un (01) primer pago proporcional de los días de servicio prestados en el mes de la suscripción del acta de inicio. b) NUEVE (09) pagos por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. (\$5.200.000) , incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por los servicios efectivamente prestados, correspondientes a los nueve meses siguientes, y c) Un (1)

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

	ultimo pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar, incluido todos los impuestos a que haya lugar. NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y el para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario. De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas.
Documentos a anexar.	1. Propuesta del contratista 2. Fotocopia Cédula de ciudadanía 3. Certificado de examen pre ocupacional. 4. Fotocopia Tarjeta /matrícula profesional (Cuando aplique) 5. Copia del Registro Único Tributario (RUT) 6. Original hoja de Vida función pública (Formato DAFP) diligenciada. 7. Diplomas de estudios realizados. 8. Certificaciones experiencia (original y/o copia). 9. Copia de Certificación de inexistencia de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría G.N 10. Copia de Certificación de inexistencia de antecedentes fiscales- Contraloría G.R. 11. Copia Certificación de inexistencia de antecedentes penales- PONAL. 12. Copia de certificación Sistema Registro Nacional Medidas Correctivas PONAL. 13. Certificación de Afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensión. 14. Certificación Bancaria de donde serán consignados los honorarios devengados.
Perfil	El valor de los honorarios de PAULA ALEJANDRA GUIADO AGUILERA, obedece a la aplicación de la Tabla de Honorarios vigente en la ANSV y a los requisitos de formación académica y de experiencia exigidos, así: - Requisito académico exigido: Título Profesional - Requisito académico acreditado: Título Profesional - Experiencia Exigida y acreditada: Más de 1 y hasta 3 años de experiencia profesional. De acuerdo con lo anterior, se da aplicación a la Categoría III, Nivel 2, de la tabla de honorarios establecida en la Resolución No. 955 de 2022.

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

	EXPERIENCIA	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Real de servicio
	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	20/02/2023	01/06/2023	3 mes(es) y 12 día(s)
		13/01/2022	12/01/2023	11 mes(es) y 30 día(s)
	57 Uno Estudio	05/10/2021	31/12/2021	2 mes(es) y 27 día(s)
	Consortio Colombia Estudia	15/06/2020	14/05/2021	10 mes(es) y 30 día(s)
	Departamento Nacional de Planeación	29/01/2019	31/05/2019	4 mes(es) y 3 día(s)
	Total de experiencia 2año(s) 9 mes(es) y 12 día(s)			
Así las cosas, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 955 de 26 de diciembre de 2022 “Por la cual se deroga la Resolución No. 005 de 2020 y se adopta la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la ANSV”, Categoría III, Nivel 2, el contratista cumple con el perfil, por lo que el valor mensual a cancelar por honorarios corresponde a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. (\$5.200.000) , incluido todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.				
Código de Actividad: código es: 1711001 Nivel de Riesgo para la afiliación a la ARL: 1				
Supervisor del Contrato	La supervisión del presente contrato se encontrará a cargo del Asesor Grado 16 de la Dirección de Infraestructura y Vehículos o por quien, para tal efecto designe el (la) Coordinador (a) del Grupo de Gestión contractual de la ANSV.			
Lugar de Ejecución	Para todos los efectos domiciliarios del contrato, será en la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo, podrá prestar sus servicios desde cualquier lugar del país en caso de requerirse.			
Creación de Tercero	Mediante la presente instrucción se solicita la creación del tercero, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes.			
Detalle			FIRMAS	
Elaboró: Mónica Pacheco Caldera – Abogado Contratista del Grupo de Gestión Contractual				
Revisó: Ana María Noriega García – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual				
Revisó: Mariantonia Tabares Pulgarín – Asesora del Grupo de Gestión Contractual				
Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez - Asesor de la Dirección General				
Autorizó: Lina María Margarita Huarí Mateus - Directora General (E) ANSV				

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

Nota: Las firmas corresponden a las Autorizadas por la Agencia Nacional de Seguridad para Autorizar a la Fiducia para proceder a realizar la contratación señalada.